

RESOLUCIÓN No. 315-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, los Estados Parte, están decididos a alcanzar una Unión Aduanera entre sus territorios que permita la libre circulación de mercancías procedentes de terceros países independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Parte;

Que en el marco del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, las Partes se otorgaron entre sí contingentes aplicables a la importación de mercancías. Además, acordaron que la aplicación de las preferencias otorgadas por los indicados contingentes, estaría sujeta a la presentación de un Certificado de Exportación emitido por la autoridad competente en cada Parte. Para el caso de los contingentes regionales otorgados a Centroamérica por parte de la Unión Europea, se estableció que la región debería de acordar entre sí la distribución y, sobre dicha base, se emitirían los certificados de exportación correspondientes;

Que conforme con las disposiciones indicadas, se hace necesario definir: i) los controles para el ingreso a Centroamérica de los contingentes de importación regionales; ii) los parámetros para la distribución de los contingentes regionales para exportar a la Unión Europea; y, iii) el formato del certificado de exportación, procurando disposiciones que permitan el máximo aprovechamiento de las oportunidades comerciales y la transparencia en la administración de contingentes;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 5, 11, 15, 36, 37, 38, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; 17, y 18 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 1 y 2 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana; y, 19, 20 Bis y 32 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

*AG*  
*dl*  
*MEJ*

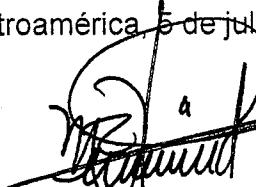
**RESUELVE:**

1. Aprobar el REGLAMENTO CENTROAMERICANO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTIGENTES REGIONALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UN LADO, Y CENTROAMÉRICA, POR OTRO, en la forma que aparece en el Anexo de esta Resolución y que forma parte integrante de la misma.
2. La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

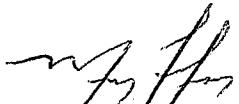
Centroamérica, 5 de julio de 2013



Anabel González Campabadal  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica



Mario Roger Hernández  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de El Salvador



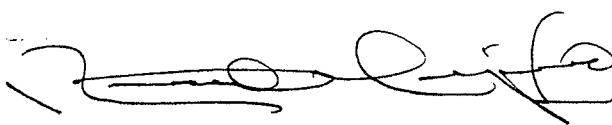
María Luisa Flores  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



José Adelis Lavaire  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria  
y Comercio  
de Nicaragua



Ricardo A. Quijano Jiménez  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá